



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 186

Lunes 4 de Julio de 1904.

TOMO III.—Pág. 37

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Movimiento del personal durante el mes de Junio último.

Sección 3.^a del Ministerio de Estado.—Exposición de

los trabajos de los opositores á plazas de pensionados por la Arquitectura en Roma.

Administración provincial:

Universidad de Salamanca.—Vacantes de Escuelas de primera enseñanza.

Universidad de Zaragoza.—Vacantes de Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Es-

tado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la semana última.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.^a—Obra pía.

La votación pública de los trabajos de los señores opositores á las plazas de pensionados por la Arquitectura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se verificará el día 4 de Julio de 1904, á las once de la mañana, en la Escuela Superior de Arquitectura.

La exposición pública de los referidos trabajos tendrá lugar en los días 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 de Julio de 1904 en la mencionada Escuela de Arquitectura de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 3 de Julio de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaleiz.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Isla de Jersey.

Saint-Helier.—Valiza.—Luz.

Notice to Mariners núm. 390. Londres, 1904.

Núm. 313, 1904.—En la roca Demie de Pas, en las cercanías de Saint-Helier, se ha construido una valiza de granito de 12'5 m. de altura, pintándose de rojo; se le ha puesto el letrero «Demie de Pas» con letras blancas.

La parte más elevada de la valiza está á 6'1 m. sobre el nivel de la pleamar. Se tiene en proyecto el encender en esta valiza una luz blanca de ocultaciones, y se publicará un aviso con este objeto.

Situación aproximada: 49° 9' N. y 4° 6' 35" E.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 14.

KATTEGAT

Suecia.

Bahía de Bohus.—Proyecto de modificación de la luz de Stora Oset.—Proyecto de apagar la luz de Burö.

Avis aux Navigateurs núm. 182/1.002. París, 1904.

Núm. 314, 1904.—El día 1.º de Agosto de 1904 se apagará la luz de los pescadores de Burö. En la misma fecha la luz de Stora Oset se modificará y vera:

De destellos verdes entre sus direcciones S. 43° W. al S. 87° W. (44°).
De destellos blancos entre sus direcciones S. 87° W. al Norte 63° W., por el W. (30°).

De destellos rojos entre sus direcciones S. 63° W. al N. 49° W. (14°).
El sector blanco de esta luz remplazará (para indicar la entrada) á la enfilación actual de las luces de Burö y de Stora Oset.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 152.

MAR MEDITERRÁNEO

Sicilia.

Puerto-canal de Mazzara.—Cambio provisional del distintivo de la luz.

Avviso ai Naviganti núm. 108/140. Génova, 1904.

Núm. 315, 1904.—Habiendo sufrido averías el aparato de rotación de la luz de ocultaciones que se enciende en la cabeza del muelle pequeño, á la derecha entrando en puerto de Mazzara, se ha reemplazado aquella por una luz fija, hasta nuevo aviso.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 90.

MAR DE AZOF

Bocas del Don.

Prolongación del canal dragado de Egorutch.—Señales de braceaje.

Circulaire hydrographique núm. 22 de la Dirección dos Phares de la mer Noire. 27 Abril 1904.

Núm. 316, 1904.—El primer brazo de canal dragado de Egorutch se ha prolongado nuevamente en 2 1/2 millas hacia fuera, en la dirección del N. 70° E. y el barco-faro de la entrada se ha llevado al SW. á la orilla S. de la entrada nueva. El número de pares de perchas, que era seis, es ahora 13, y 14 el de pares de luces, rojas en la orilla derecha y blancas en la izquierda.

Para marcar los tornos del primero al segundo y de éste al tercer brazo, se han fondeado boyas, en cada una de las que se encienden dos luces blancas verticales en el primer torno (orilla S. del canal), y rojas en el segundo (orilla N. del canal).

Las valizas antiguas de enfilación del segundo brazo, que consistían en mástil con un triángulo sobrepuesto en la valiza anterior y un disco en la posterior, se han reemplazado por torrecillas de mampostería construidas en la misma isla al SE. de la isla Pereboiny, indicando como antes una enfilación al N. 89° 15' E. La valiza anterior se eleva 7'7 m. y la posterior 18'2 m. sobre el nivel del terreno; en estas valizas se han instalado aparatos de iluminación con lámparas eléctricas, cuya inauguración se anunciará en tiempo oportuno.

Las señales del braceaje de día en el canal hechas en el barco-faro y en la estación de prácticos, actualmente son las siguientes:

Cada globo grande pintado de rojo, izado en la verga superior, significa 1'5 metros.

Cada globo pintado de negro de tamaño medio, izado en la verga inferior, significa 0'3 metros.

Cada globo pequeño pintado de negro, izado en la misma verga inferior, significa 0'076 m. (1/4 de pie inglés); por consiguiente, para indicar una profundidad de 4'1 m. (13 1/2 pies), se izarán dos globos grandes pintados de rojo en la verga superior y al mismo tiempo en la verga inferior tres globos pintados de negro, de tamaño medio, y dos pequeños, pintados de negro.

Las señales de braceaje de noche siguen siendo las antiguas.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 220.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Puerto de Villagarcía.—Inauguración de una luz.

Núm. 317, 1904.—El día 16 de Junio de 1904 se encendió la nueva luz del puerto de Villagarcía, que ha quedado desde dicha fecha luciendo con regularidad.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 62.
Plano núm. 120 de la Sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Pasos del Texel.—Cambio de posición de la valiza de Salvamento del banco Onrust.

Avis aux Navigateurs núm. 184/1.012. París, 1904.

Núm. 318, 1904.—La valiza de salvamento del banco Onrust, se ha trasladado 780 m. al N. 61° E. de su posición antigua, quedando en 52° 59' 12" N. y 10° 56' 38" E.
Carta núm. 44 de la Sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Puerto de Liorna.—Cambio provisional del distintivo de la luz.

Aviso al Naviganti núm. 108/139. Génova, 1904.

Núm. 319, 1904.—Desde el día 6 de Junio de 1904, y hasta nuevo aviso, ha quedado reemplazada la luz roja de ocultaciones de la escollera rectilínea del puerto de Liorna, por una luz fija roja.

El objeto del cambio ha sido por las reparaciones que hay que hacerle.
La luz reemplazada es la de la izquierda entrando por la pasa del N.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 64.

Cercanías del N. del Estrecho de Messina.—Datos sobre la luz de Scilla.

Aviso al Naviganti núm. 108/142. Génova, 1904.

Núm. 320, 1904.—Como resultados de las experiencias fotométricas que acaban de hacerse, se ha visto que la luz que se ha encendido hace poco tiempo en la cabeza del muelle pequeño de Scilla, tiene un alcance luminoso de cinco millas; es invisible por la parte W. de las demoras más al N. del N. 80° E.

Situación aproximada: 38° 15' 22" N. y 21° 55' 25" E.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 84.

Argelia.

Puerto de Orán.—Iluminación de la Escollera de Santa Teresa.

Direction des Phares et Balises. 6 Junio 1904.

Núm. 321, 1904.—Desde el día 1.º de Julio de 1904 queda-

rá modificado el alumbrado de la escollera y muelle de Santa Teresa en el puerto de Orán.

Las dos luces provisionales fijas rojas encendidas en los extremos NE. y NW. del muelle se apagarán.

La luz fija roja emitida por un aparato lenticular que se iza en el tope de unos montantes de hierro con caseta de palastro, pintados de blanco, que ilumina la antigua escollera de Santa Teresa, se instalará en el extremo NE. del muelle por la prolongación y ensanche de la escollera, 5 m. por detrás del frente N. de las obras.

Esta luz estará elevada 4.8 m. sobre el nivel del terreno y 6.2 sobre el de la pleamar. Se ocultará sobre los bajos del banco de Santa Teresa.

La potencia luminosa será de 1 9/10 lámparas Cárcels, y su alcance medio 4 3/10 millas; es decir, los mismos que tenía antes.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 252.

MAR NEGRO

Rusia.

Estuario del Dnieper.—Valizas luminosas.

Circulaire hydrographique núm. 17 de la Direction des Phares de la mer Noire. 9 Abril 1904.

Núm. 322, 1904.—Se han colocado unos pilotes sobre los que van unas luces en la forma siguiente:

Uno en la orilla N. del canal de Otchakov y en el primer torno de este canal á partir de la mar, y dos á ambos lados del canal en el torno formado por el segundo y tercer brazo. Sobre los pilotes se encienden luces blancas á 2'1 metros próximamente sobre el nivel del mar.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 198.
El Director de Hidrografía, Fernando Barreto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á oposición, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 21 y 22 del mismo, en relación con el 1.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, las Escuelas y Auxiliarias vacantes en este Distrito Universitario que á continuación se expresan:

LOCALIDAD DONDE RADICAN LAS ESCUELAS		Clase.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.
PROVINCIA	PUEBLO			
De niños.				
Cáceres.....	Cáceres (Auxiliaría de la Escuela gra-	Superior..	1.100	Las legales.
	duada).....			
	Idem (id. id. id.).....	Idem.....	1.100	Idem.
Salamanca..	Hinojosa de Duero.....	Elemental.	825	Idem.
Avila.....	Navalperal de Pinares.....	Idem.....	825	Idem.
Cáceres.....	Valverde del Fresno.....	Idem.....	825	Idem.
Zamora.....	Peñausende.....	Idem.....	825	Idem.
De niñas.				
Cáceres.....	Cáceres (Auxiliaría de la Escuela gra-	Superior..	1.100	Las legales
	duada).....			
	Idem (id. id. id.).....	Idem.....	1.100	Idem.
Avila.....	Arenas de San Pedro.....	Elemental.	825	Idem.
Cáceres.....	Cáceres (Auxiliaría de las Escuelas ele-	Idem.....	825	Idem.
	mentales).....			
De párvulos.				
Avila.....	Barraco.....	Elemental.	825	Las legales.
	Avila (Auxiliar).....	Idem.....	825	Idem.

Las oposiciones se verificarán en la capital del Distrito Universitario y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:
Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.
No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Recaudación ejecutiva de Figueras.

D. José Blanch y Pont, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la ciudad de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de contribución urbana, correspondiente al año 1902 y atrasos contra D. Pedro Terradas y Pulí, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando á ni afecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de

la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

D. Pedro Terradas y Pulí, 83 pesetas 14 céntimos.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, para que dicho deudor, sus herederos ó causahabientes puedan satisfacer sus débitos; advirtiéndoles que la oficina recaudadora se halla establecida en la ciudad de Figueras, calle de Aviñonet, núm. 5, bajos.

Dado en la ciudad de Figueras á 17 de Junio de 1904.—El Agente auxiliar, José Blanch.

P—731.

Escuela Superior de Industrias de Tarrasa.

Cumpliendo lo acordado, con fecha 22 del corriente, por el Claustro de Profesores de esta Escuela, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncia la provisión, median-

Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó certificado de haber aprobado los ejercicios de revalida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los que soliciten Escuelas de distintos sueldos deberán presentar una instancia para cada clase de Escuelas, acompañando á cada una de ellas la documentación necesaria.

Salamanca 30 de Junio de 1904.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—741

Distrito Universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y en el 5.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903 se anuncian las Escuelas de niños y de niñas, vacantes en este Distrito Universitario que han de ser provistas por el turno de oposición.

PUEBLOS	PROVINCIAS	DOTACIÓN — Pesetas.	OBSERVACIONES
Escuelas elementales de niños.			
Lumbier.....	Navarra.....	825	Retribuciones, las legales.
Jayón.....	Zaragoza.....	825	
Ariza.....	Idem.....	825	
Beceite.....	Teruel.....	825	
Iglesuela del Cid.....	Idem.....	825	
Lanaja.....	Huesca.....	825	
Escuelas elementales de niñas.			
Hecho.....	Huesca.....	825	Retribuciones, las legales.
Jarque.....	Zaragoza.....	825	
San Esteban de Gormaz.....	Soria.....	825	
Goizqueta.....	Navarra.....	825	
Novillas.....	Zaragoza.....	750	
Albarracín.....	Teruel.....	825	

Las oposiciones se verificarán en la capital del Distrito Universitario, según dispone el artículo 28 del citado Reglamento.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios presentarán sus instancias documentadas, en el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad, y para ser admitido se requiere:

Primero. Ser español y tener cumplidos veintiún años de edad.
Segundo. Poseer el título profesional ó certificación de haber aprobado los ejercicios de revalida.
Tercero. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

A los maestros y maestras que estuviesen sirviendo Escuela les bastará presentar, con la solicitud, la hoja de servicios fechada dentro del plazo de convocatoria, cuyo plazo lo fija el Reglamento en treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA oficial de Madrid y hora de las veinticuatro.

Zaragoza 30 de Junio de 1904.—El Rector, Mariano Ripollés. P—744

te concurso, de una plaza de Ayudante meritorio, destinado á las asignaturas de Prácticas de Química general y Análisis químico.

Para tomar parte en el referido concurso se requiere:

1.º Ser español, mayor de veintiún años.
2.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará mediante certificación del Registro central de penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud legal, y de una relación justificada de los méritos y servicios que les convenga acreditar.

El Ayudante nombrado disfrutará de todos los derechos que conceden las disposiciones vigentes, de modo que tendrá opción á las plazas de Ayudantes numerarios (con sueldo), en la forma que previene el art. 50 del reglamento orgánico de las Escuelas de Artes é Industrias.

Tarrasa 25 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Director, Bartolomé Amat.—El Secretario, José Prats y Aymerich.

P—742

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Junio último, formada en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	LDOS Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina.....	Delegado de Hacienda en Ciudad Real.....	7.500	Delegado de Hacienda en León.....	7.500	Por conveniencia del servicio. Con arreglo al art. 17 del Real decreto de 23 Diciembre 1902.
Francisco Prat y Varela.....	Interventor de Hacienda de Sevilla.....	6.500	Idem id. en Ciudad Real.....	»	A su instancia. Con arreglo al art. 8.º del reglamento orgánico del Cuerpo pericial de Contabilidad.
Baldomero García Martínez.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Oviedo (perteneciente al Cuerpo pericial de Contabilidad).....	4.000	Excedente por tiempo limitado.....	4.000	Por conveniencia del servicio.
Francisco Busquets y Bertrán.....	Idem id. id.....	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	»	Idem.
José López Nieulant.....	Inspector de Hacienda en Jaén.....	4.000	En la Administración de Hacienda de Granada.....	4.000	A su instancia.
Angel López Alonso.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Granada.....	4.000	Inspector de Hacienda de Jaén.....	4.000	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
Nicanor de la Cortina y de los Heros.....	En la Administración de Hacienda de idem (electo).....	4.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	4.000	A su instancia.
Andrés Bado y Castro.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Pedro del Río y López.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Soría (electo).....	3.500	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	3.500	Idem.
José Campos Campana.....	En la Administración de Hacienda de Granada (agregado).....	3.000	En la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
Francisco Rodríguez Vilallonga.....	En la de Valencia.....	3.000	En la Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	A su instancia.
Manuel de las Heras y Pérez.....	En la Intervención de Hacienda de Teruel.....	3.000	En la Administración de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.
Fernando García Calleja.....	En la Inspección provincial (Arquitecto).....	3.000	Cesante.....	»	A su instancia, por enfermo.
Juan García Cascales.....	En la idem (id.).....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Anteoro de Oteyza y Barinaga.....	En la de Tarragona.....	3.000	En la Inspección provincial de Tarragona.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Mariano Urizsar de Aldaca.....	En la Administración de Hacienda de Huesca.....	3.000	En la Inspección provincial de Huesca.....	3.000	Idem.
Pascual Abad Cascajares.....	En la de Teruel.....	3.000	En la Administración de Hacienda de Huesca.....	3.000	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
Nonito Prim y Llop.....	En la de Valencia (agregado).....	3.000	En la de Teruel.....	3.000	A su instancia.
Joaquín Iglesias y Elvira.....	En la Dirección de las Minas de Almadén.....	2.500	En la Inspección provincial de Zamora.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Bernardo Quijano.....	En la Inspección provincial de Zamora.....	2.500	En la Dirección de las Minas de Almadén.....	2.500	A su instancia.
Adolfo Araujo y García.....	En la Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.500	En el Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	2.500	Idem.
Rafael Antonio de Alcocer y Garrido.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	2.500	En la Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.500	Con arreglo al art. 17 del Real decreto de 23 Diciembre 1902.
Antonio Tabarés y Fernández.....	En el de Córdoba.....	2.500	En el Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	2.500	Idem.
Pedro Antonio Armendariz.....	En la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	2.000	Depositario-pagador de la Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Con arreglo al art. 17 del Real decreto de 23 Diciembre 1902.
Emiliano Quintero.....	En la Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Cesante.....	»	A su instancia, por enfermo.
Angel Romero y Santiago.....	En la Administración de Hacienda de idem (agregado).....	2.500	En la Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
Francisco García y Galán Martín.....	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	1.500	En la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	En turno extraordinario de mérito.
Laureano Moreno y Jauregui.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	1.500	En la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.....	2.000	Idem.
Juan José Bonifaz.....	En la Tesorería de Hacienda de León.....	2.000	En la Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	2.000	A su instancia.
Pedro Martínez Pérez.....	Aspirante aprobado con el núm. 19.....	»	En la Tesorería de Hacienda de León.....	2.000	En turno de ingreso.
Carlos Fernández de Cos.....	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga.....	2.000	En la Intervención de Hacienda de León.....	2.000	A su instancia.
Juan del Pozo y Parraga.....	En la Intervención de Hacienda de Granada.....	2.000	En la Intervención de Hacienda de Granada.....	2.000	Idem.
Indalecio Lastra y Miguel.....	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña (electo).....	2.000	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Francisco García y Galán Martín.....	En la de Pontevedra (idem).....	2.000	En la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Idem.
Manuel Feltrer y Muntión.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	2.000	En la de la Coruña.....	2.000	A su instancia por enfermo.
Emilio Sola y Medina.....	En la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
Laureano Moreno Jauregui.....	En la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.....	2.000	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	2.000	Idem.
Juan Manuel López Omaña.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	2.000	En la Dirección general del Tesoro público.....	2.000	Idem.
Leon Montedé y Sánchez.....	En la Inspección provincial de Tarragona.....	1.500	En la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.....	2.000	Idem.
Enrique Picaoste de la Cruz.....	En la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Cesante.....	»	A su instancia por enfermo.
Tomás Roldán García.....	En la Administración de Hacienda de Gerona.....	1.500	En la Administración de Hacienda de Gerona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Rafael Ortiz de Molinillo.....	En la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	1.500	En la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem.
José Cano y Fernández.....	En la Administración de Hacienda de Barcelona.....	1.500	En la Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.500	A su instancia.
Federico Martínez de Velasco.....	En la Intervención de Hacienda de idem.....	1.500	En la de Barcelona.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Vicente Zazurca y Mur.....	En la de Cáceres.....	1.500	En la Administración de Hacienda de idem.....	1.500	Idem.
Tomás de Arocas y Flores.....	En la de Sevilla.....	1.250	En la Intervención de Hacienda de Baleares.....	1.500	A su instancia.
César Peñaranda.....	En la Intervención general.....	1.500	En la de Sevilla.....	1.500	En turno extraordinario de mérito.
Luis González Gil.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.500	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Antonio Bueno y Olmeda.....	En la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	1.250	En la Intervención general.....	1.500	Idem.
Ramon Pevira Menacho.....	En la de la Coruña.....	1.250	En la Dirección general de lo Contencioso.....	1.500	En turno extraordinario de mérito.
Francisco Javier Zorrilla.....	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Idem.
Gonzalo Fernández de Córdoba.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	1.500	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	A su instancia.
Juan Ignacio Mayorga.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	1.250	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Básiano García Peñuelas.....	En la Administración de Hacienda de Toledo.....	1.250	En la Dirección general del Tesoro público.....	1.500	Idem.
Eduardo García de Castro.....	En la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.250	En la de lo Contencioso.....	»	Con arreglo al art. 5.º de la ley de Presupuestos.
Mario Molpeceres y Martínez.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.250	En la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem.
	En la Administración de Hacienda de Avila.....	1.250	En la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem.

Universidad Literaria de Salamanca.

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacantes dos becas en el extinguido Colegio menor de Santa María de los Angeles, de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector, Presidente de esta institución, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Avila, Burgos, Cuenca, Salamanca y Zamora.

Según las Constituciones de este Colegio, tendrán derecho preferente para el disfrute de sus becas los naturales de los pueblos en que aquél tuvo rentas, resultando de los títulos de propiedad y cuentas anteriores a 1780, en que dejó de existir dicho Colegio por haberse refundido con otros varios, que poseyó bienes de varias clases en los siguientes pueblos:

- Provincia de Avila: Sigeres.
- Idem de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.
- Idem de Cuenca: Poveda de la Obispa y Valdeolivas.
- Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozdiel de Sanchiñigo, Orbada, Pedroso, Pereña y Salamanca.
- Idem de Zamora: Corrales.

Gozarán, pues, de preferencia los naturales de los pueblos antes citados y los de cualquiera otros respecto de los cuales se acredite debidamente la misma circunstancia antes de la indicada fecha de 1780.

Habrán de reunir además todos los aspirantes las circunstancias siguientes: hallarse comprendidos entre la edad de catorce á diez y ocho años; ser solteros, católicos é hijos legítimos; tener hechos los estudios de Gramática latina y carecer de recursos para poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Los agraciados podrán seguir cualquiera de las carreras establecidas en esta Universidad Literaria, en la que precisamente habrán de hacer sus estudios; disfrutarán la pensión de 2 pesetas diarias durante todo el año; tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras muchas ventajas si hiciesen sus carreras en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Salamanca 30 de Junio de 1904.—El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. P—735

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de San Pelayo de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de las provincias de Oviedo y Salamanca y Eclesiásticos de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense.

Las condiciones generales para la admisión al concurso serán las de profesar la religión Católica, ser hijo legítimo, mayor de catorce años, pobre y de buena conducta, guardándose luego el siguiente orden de prelación: 1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla; 2.º Los naturales del Principado de Asturias y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y 3.º Los hijos de naturales de Asturias.

El agraciado con la beca disfrutará la pensión de dos pesetas diarias por el tiempo necesario para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y tendrá opción además á las restantes ventajas que se determinan en el reglamento general de la Institución, del que se le proveerá oportunamente.

Salamanca 30 de Junio de 1904.—El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. P—737

Hallándose vacantes dos becas en el extinguido Colegio menor de Santa María y todos los Santos (vulgo Monte-Olivete) de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Salamanca, Cuenca, Madrid y Guadalajara.

Los agraciados podrán seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza si no los tuviesen hechos; disfrutarán la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año, teniendo opción además á que se les costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras muchas ventajas si hiciesen sus carreras en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: profesar la religión Católica, ser hijos legítimos, solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca; y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de estas dos becas habrá de guardarse, respectivamente, el siguiente orden de prelación, aunque prefiriéndose siempre, según queda dicho, á los parientes del fundador del Colegio:

Para la primera: los naturales de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y á su falta los de Torrelaguna en la de Madrid; y

Para la segunda: los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones.

Salamanca 30 de Junio de 1904.—El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. P—736

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Ignorándose el paradero de D. Juan Lázaro Soriano, Agente ejecutivo que fué de la 4.ª zona de esta capital, y á quien me hallo instruyendo expediente administrativo-judicial por el alcance que le resultó en su gestión; y debiendo procederse á rectificar la liquidación definitiva por no hallarse ajustado lo que aparece en el expediente de su razón á lo determinado en la prevención 13 de la circular de la Dirección general del Tesoro de 1.º de Junio de 1902, abarcando toda la gestión por ejercicios, meses ó trimestres, conceptos y partidas, por el presente se cita y emplaza á dicho ex-Agen-

te con objeto de que comparezca al mencionado acto, por sí ó por medio de persona autorizada, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, á fin de que presencie la operación de la certificación de que se trata y preste su conformidad, ó, caso contrario, exponga cuanto crea conveniente á su derecho.

Logroño 25 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis Oliver. P—732

Recaudación de contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer semestre de 1901, instruyo expediente de apremio contra Doña Eugenia Avellá, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra sita en este término, de cabida cuatro besanas aproximadamente, lindante por la parte Sud con Juan Viadez y los tres lindes restantes con Federico Galtés. En su consecuencia, con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto al Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Dado en Massanet de la Selva á 22 de Junio de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—733

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas y Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés. Hago saber: Que en el expediente que se instruye por dé-

bitos de contribución urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1903 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no consta tengan en esta localidad persona que los representen, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.

D. Juan Ferrer Torrent. Una casa sita en esta villa de Arbuçias, calle del Castillo, núm. 38; linda á derecha, con el Torrente Panedas; izquierda, con tierras de José Ferrer, y espalda, con la casa núm. 40, ó sea D. Antonio Baules, valorada en 300 pesetas.

Quirico Marramón. Una casa en la calle del Castillo, número 37; linda á derecha con casa núm. 35; á izquierda con el núm. 39, y espalda con Torrente Capellans, valorada en 225 pesetas.

José Valls Villaret. Una casa en la calle de San Jaime, número 6; lindante á derecha con la casa núm. 8; á la izquierda con la casa número 4, y espalda con la calle Estrecha, valorada en 450 pesetas.

José Quintana Paradedá. Una casa en la calle de San Jaime núm. 4; lindante á derecha con casa núm. 6; á izquierda con la casa núm. 2, y detrás con calle Estrecha, valorada en 450 pesetas.

Pedro Craus. Una casa sita en la calle Estrecha, núm. 4, y linda con Angela Pascual, José Serra y José Mañá, valorada en 450 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Dado en Arbuçias á 22 de Junio de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—730

Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias.

En cumplimiento de lo ordenado en la prevención 3.ª de la orden circular de la Dirección general de la Deuda pública de 2 de Julio de 1893, se publica en la GACETA DE MADRID el pormenor de las facturas de recibos del empréstito de 175.000.000 de pesetas, presentadas para su pago por los individuos que á continuación se expresan:

Número de entrada.	NOMBRE DEL PRESENTADOR	Plazos de los recibos.	Pueblos.	RECIBOS QUE CONTIENEN	IMPORTE — Pesetas.
1	D. Antonio Lecuona.....	3.º.....	Oliva.....	D. Hipólito Fajardo.....	5'46
			»	Ildefonso Perera.....	6'56
			»	Antonio Pérez Gutiérrez.....	5'46
			»	Micaela González.....	3'28
			»	Juan Vicente González, su viuda..	9'83
					30'59
2	D. Antonio Lecuona.....	1.º, 2.º y 3.º..	Betancuria..	D. Francisco Rodríguez, mayor.....	19'68
			Idem.....	Francisco Rodríguez, menor.....	1'10
			Pájara.....	Antonio Martel.....	2'19
			Arrecife....	Representante del Cabildo.....	13'11
			Idem.....	Cabildo eclesiástico.....	36'05
					72'13

Lo que se hace público para que durante el término de un mes puedan presentarse en esta Delegación las reclamaciones que convengan intentar á los que se crean con derecho á los valores.

Santa Cruz de Tenerife 23 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, M. de Aranda.

P—729

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas..	2.188	108	2.396	255.631
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, 11.	263	23	286	28.554
Idem 2.ª — Colón, 14.	260	7	167	25.463
Idem 3.ª — Infantas, número 11.	276	15	291	28.201
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.	233	18	251	22.703
TOTALES.....	3.220	271	3.491	361.552

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros	Total por capital é intereses.
Central.....	246	352	598	186.969

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á

los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez, D. Ezequiel Ordoñez, D. Felipe González Vallarino, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando, Sr. Conde de Lascoti, Sr. Marqués de Camarines, D. Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen, D. Enrique Reñina y don Andrés Mellado.

Madrid 3 de Julio de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencia territorial.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que para la vista en juicio oral y público de la causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción de Orgiva, contra Antonio Rodríguez Martín, sobre hurto, se ha señalado por la Sala la audiencia del día 11 de Julio próximo, á las trece del mismo; y debiendo comparecer á declarar en dicho acto, entre otros, el testigo Julio Guillén Cruz, vecino que fué de Portugos, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado se verifique su citación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, para que, llegando á su conocimiento, pueda tener efecto la indicada comparecencia.

Y para que conste y se inserte en dicha GACETA, extendo y firmo la presente en Granada á 27 de Junio de 1904.—Mariano Alonso. JO—5494

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que por ante mí pende por delito contra la forma de Gobierno contra

el Director del semanario *La Bética*, que se publica en Puen-te Genil, se ha acordado citar a D. Ignacio Rodríguez Abar-rategui, vecino de Valencia, y cuyo actual paradero se igno-ra, para que en el término de diez días, contados desde la in-serción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Valencia y Alicante, comparezca ante este Juzgado al objeto de oírle en declaración; bajo aper-cibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera 27 de Junio de 1904.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. JO—5495

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de ins-trucción de este partido en el sumario que por ante mí pende por delito de robo de caballerías de la propiedad de D. Juan de la Fuente, verificado en la madrugada del 8 de Mayo últi-mo en la casería de «Solis», se ha acordado citar a Francisco Rodríguez García, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta pro-vincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de oírle en declaración; bajo aper-cibimiento que de no verificarlo le pa-rará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera 27 de Junio de 1904.—El actuario, Timoteo Sánchez. JO—5496

ALCIRA

D. Ricardo Manresa y Galiana, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Fons Herandis, de diez y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la inser-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á res-ponder de los cargos que le resultan en el sumario que con-tra dicho sujeto instruyo sobre hurto; bajo aper-cibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía ju-dicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Alcira á 20 de Junio de 1904.—Ricardo Manre-sa.—El Secretario, Salustiano García. JO—5497

ALORA

D. Jesús González Ros, Juez de instrucción de este par-tido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y depen-dientes de la policía judicial, procedan á la busca de una ye-gua, de las señas que se dirán, que fué hurtada á Antonio Prieto Cantarero, vecino de Priana, y encontrada, su deten-ción, así como de la persona en cuyo poder se encuentre, no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Alora á 28 de Junio de 1904.—Jesús González Ros.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas de la yegua hurtada.

Edad cuatro años, pelo negro, alzada un metro 50 centí-metros, en el anca izquierda un hierro 80/8 y en la derecha el de Compañía de Seguros de Caballerías. J—5498

ANDUJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la ma-drugada del día de ayer, y de las inmediaciones de la plaza vieja de esta ciudad, substraigo un burro, propiedad de Juan Quesada Navarro, vecino de la Higuera de Arjona, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se intruye; previniéndole que de no verificarlo le parará el per-juicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas diligencias en averiguación del autor del hecho referido, y siendo conoci-do se proceda á su busca y captura, poniéndolo, con las se-guridades convenientes, en la cárcel de este partido y á dis-posición de este Juzgado, como también la mencionada caballería, cuyas señas á continuación se expresan, con la perso-na en cuyo poder se encuentre, si no acredita suficientemen-te su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 24 de Junio de 1904. — Enrique Caste-lano.—Por su mandado, José López.

Señas.

Un burro pelo negro, alzada pequeña entero, de cinco años, rozado de los riñones, con aparejo, llevando dentro del mismo un cobertor encarnado. JO—5499

BAENA

D. Francisco Alcalá y Frías, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el pueblo de Luque, y por la Guardia civil del puestó de dicha villa, fueron deteni-dos Manuel Blanco Ballesteros, Bernardo Sánchez Fuentes, Francisco Gata Luque y Francisco Hernández Rosa, alias Paquito, ocupándoles á estos dos últimos dos mulas de las señas que á continuación se expresarán, las cuales dicen que las hurtaron en unas tierras próximas á Castro del Río, donde estaban á prado con un burro ruco, mediano, apare-jadas y trabada una de ellas con sogá de esparto, y la otra suelta, sin que nadie estuviera á su custodia, por lo que igno-ran quiénes sean sus dueños, en cuya virtud se publica este anuncio, para que los que se crean como tales comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de reconocer dichas caballerías y hacerle entrega de ellas, caso de ser de su propiedad.

Dado en Baena á 27 de Junio de 1904.—Francisco Alcalá.—El actuario, José Santano.

Señas de la caballerías.

Una mula castaña, con lunares blancos en los costillares, cerrada y rayana á la marca.

Otra mula negra, pelo tostado del trabajo, más gorda que la anterior, con un lunar blanco en el costillar derecho sobre el cuadril, y cerrada. JO—5500

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Milán Bonet, hijo de José y de María, de veintinueve á veintitrés años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jor-nalero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Mediodía, núm. 14, piso primero, puerta cuarta, de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inser-ción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad; aperciéndole que de no com-parecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Milán Bonet, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1904.—Julio Martínez. Por mandado de S. S., por D. Ignacio Torra, José Vicente Borrás, Secretario. JO—5471

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Villal-ba Gil, hijo de Ramón y de María, de veintisiete años de edad, natural de Puebla de Arenoso (Castellón de la Plana), casado con Cándida Morte, jornalero, cuyo último domicilio cono-cido lo tuvo en la calle de Mata, núm. 54, piso entresuelo, puerta segunda, y cuyo actual domicilio y paradero se igno-ra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provin-cia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en méritos de la causa que se le sigue sobre lesiones; aperciéndole que de no com-parecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Pedro Villalba Gil, ponién-dolo en su caso á mi disposición.

Dado en Barcelona á 25 de Junio de 1904.—Julio Martínez. Por mandado de S. S., por D. Ignacio Torra, José Vicente Borrás, Secretario. JO—5472

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del dis-trito de la Barceloneta de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por delito de hurto he acordado, por proveído de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á José Macaya Amorós y Pedro Parera Gatuellas, que usa el nombre de Antonio Viñas Vidal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, con el objeto de practicar una diligencia; aper-cibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Con tal motivo, invito á todas las autoridades se sirvan or-denar á los agentes de la policía judicial, como á mi vez á los mismos les ordeno, procedan á la busca de los referidos pro-cesados, cuyas señas personales son: las del Macaya, de quin-ce años, estatura regular, moreno, y pelo y ojos castaños, y las del Parera, de diez y seis años, estatura baja, y pelo y ojos negros, y en el caso de ser habidos los conduzcan á disposi-ción de este Juzgado á la prisión de esta ciudad.

Barcelona 28 de Junio de 1904.—Antonio Real.—El Escri-bano, Recaredo Culebras. JO—5473

BARCELONA—CONCEPCION

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las di-gilencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita y llama á D. José Pingot, cuyo actual paradero se igno-ra, para que dentro del quinto día desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, debidamente representado en la apelación dimanante de causa sobre alzamiento de bienes: bajo aper-cibimiento que de no verificarlo le parará el per-juicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 30 de Junio de 1900.—Pedro Prendes. José María Guardiola. JO—5501

BARCELONA—INSTITUTO

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en mé-ritos de sumario sobre estafa, María de las Angustias del Car-men Ruiz Moldonado, conocida por Adela Pérez, de veinti-cuatro años, soltero, hija de Salvador y María, natural de Acha, prostituta, para que en el término de diez días, conta-dos desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indi-cada causa; aperciéndole que de no verificarlo será decla-rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona 27 de Junio de 1904. — Segundo F. Argüelles.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel Artime. JO—5474

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del dis-trito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa núm. 309 de 1904, sobre lesiones á D. Juan Más Calvet contra Emilio Soler, de treinta y tres años de edad, que dijo habitar en la Rambla de Cataluña, núm. 97, piso primero, puerta primera, en donde no ha sido encontrado y cuyo ac-tual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde

la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una di-gilencia de justicia; aperciéndole que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), rue-go y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 30 de Junio de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Antonio Codorniu. JO—5502

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Molina Lopez, vecino que dijo ser de Lucena, y habitar en la calle de Juan Blázquez, núm. 8, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, cuyo individuo el día 15 de Diciembre del año próximo pasado realizó el hecho de viajar sin bil-lete entre las estaciones del ferrocarril de esta ciudad á la de Lucena, y por lo cual ha sido procesado, para que com-parezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes, á contar desde la publicación de la pre-sente en los periódicos oficiales, con el fin de que se le reciba declaración inquisitiva y tengan lugar las demás diligencias consiguientes á dicho estado; aperciéndole que de no veri-ficarlo será declarado rebelde y le pararán los demás per-juicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cabra á 22 de Junio de 1904.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado. JO—5503

CÁDIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Sánchez Tacón, hijo de Miguel y de Rosalía, de cua-renta y dos años de edad, de estado casado, natural de San Roque, partido de idem, provincia de Cádiz, vecino que fué de San Roque, calle de la Plata, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando, bajo el núm. 95/902; aperciéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-tura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 28 de Junio de 1904.—Anto-nio Cotta.—Francisco Camacho. JO—5004

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isabel Martínez Jiménez, que ha estado presa hasta el día 11 del actual en la cárcel de Murcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, de esta ciudad, á fin de recibirle declaración como testigo en causa que se instruye sobre asesinato contra José Soto Marín, alias Ratón; Juan Torres Meroño y Ana María Agüera García; aperciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 24 de Junio de 1904.—Eduardo Cha-lud y Sola.—El Escribano, Manuel Bande. JO—5410

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al dueño de un carro que en la mañana del 31 de Enero último se encontraba parado en la Plaza del Parque, de esta ciudad, y del mismo fueron sustraídas las ramaleras, que son de cuerda, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro San-tos, núm. 25, piso primero, á prestar declaración como per-judicado en la causa que se instruye por hurto de dichas ra-maleras contra Francisco Martínez Gálvez, y ofrecerle el sumario; aperciéndole que de no comparecer le parará el per-juicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 13 de Junio de 1904.—Eduardo Cha-lud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—5505

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-ción, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto con-tra Antonio López Casado, alias Comparito, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, fogonero o, natural de Málaga, vecino de esta ciudad, cuyo actual pa-radero se ignora, sin instrucción, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los car-gos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; aperci-bido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 23 de Junio de 1904.—Eduardo Cha-lud.—El actuario, Manuel Belda.— JO—5506

CAZALLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario por substracción de dos caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, ve-rificada en la noche del 27 al 28 de Mayo último, á la Socie-dad Minera de Ouza, del sitio «El Ventillo», término del Ala-

nis, se ha acordado que por los dependientes ó individuos de la Autoridad judicial se proceda á la busca de dichas caballerías, así como del quincallero Joaquín Rojas, que es alto, delgado, picado de viruelas; viste pantalón de pana y chaponá ó blusa clara, y caso de ser hallado este sujeto ó aquellos semovientes se conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dado en Cazalla á 23 de Junio de 1904.—V.º B.º—Marina. El Escribano, Valeriano Vera.

Señas de las caballerías.

Una jaca castaña, cerrada, de marca y con huélfago.
Otra jaca colorada, pequeña, gallega, orejas gachas, lucera y con un lunar bajo una oreja. JO—5507

D. Cándido Marina Ontoro, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que se reseñan á continuación, de la pertenencia de D. Carlos Cabrera Iglesias, vecino de Constantina, que fueron hurtadas la noche del 3 del actual del sitio llamado Garrotal del Travieso, término de aquella villa, en cuyos terrenos pastaban, y caso de ser halladas se disponga su remisión á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Cazalla á 17 de Junio de 1904.—Cándido Marina.—El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, marca escasa, A, cerrada.
Una mula pelo negro, mediana, hierro nalga derecha.
Un mulo más de marca, pelo algo claro, sin hierro, tuerto del ojo derecho.
Otro negro, de marca, pelo negro, sin hierro.
Otro mulo mediano, pelo negro, sin hierro, llevando la primera rastra hembra. JO—5411

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Alfonso Pareja Jaraque, de veintinueve años, soltero, hijo de Gabino y de Dolores, natural de Santa Cristina, sin vecindad fija, jornalero, sin instrucción y cuyas señas después se expresarán, el cual se fugó de la cárcel de esta capital en la madrugada del 5 del actual, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser hallado será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 27 de Junio de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Ldo. Pedro Fernández Hurtado.

Señas del procesado.

Estatura alta, metido en carnes, color blanco, ojos azules, pelo y barba rubias, nariz y boca regulares, y viste al estilo del país. JO—5508

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Manuel Viñuelas Seoane, alias Castañero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado en sumario que instruyo sobre muerte violenta de José Festal González; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser hallado, á mi disposición en la cárcel pública; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que del repetido sujeto no constan las señas.

Dado en la Coruña á 28 de Junio de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—5483

CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Severo López y David Rojo, vecinos de San Juan de Antas, Municipio del mismo nombre, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias constan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ser notificados del auto de procesamiento y prestar la consiguiente indagatoria en causa por lesiones á Faustino Besteiro, alias Cristobal; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Señas de Severo López.

De veinticuatro años de edad, soltero, á los veinte años un metro 575 milímetros de estatura, pelo negro, barba poca y color moreno; viste pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco de paño castaño, sombrero negro y calza boreguies.

Idem de David Rojo.

De veintitrés años de edad, soltero, estatura á los veinte años un metro 594 milímetros, pelo negro, barba poca, usa bigote negro, color bueno y profesión castrador; viste pantalón de pana castaña remontado, chaqueta y chaleco de paño negro, y calza botinas negras.

Dado en Chantada á 28 de Junio de 1904.—Santiago Varela.—El actuario, Julián Beato. JO—5484

ÉCIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado á Francisco Ríos González, alias Pinales, de veinticinco años de edad, casado, natural y vecino de Estepa, en la calle Toril, núm. 2, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por robo, y reducirlo á prisión en la cárcel del partido.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Ríos González, trasladándolo á la cárcel de este partido á mi disposición; previéndose á dicho procesado, que si transcurriese el indicado término sin comparecer, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Ecija á 27 de Junio de 1904.—José Oppelt.—El Secretario, Ramón Ortiz. JO—5509

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del procesado por hurto Antonio Nuñez Romero, hijo de Ramón y Pilar, soltero, tratante, de veintidós años de edad, natural de esta villa y vecino de Casares, poniéndosele, caso de ser hallado, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, á fin de que sea conducido después á la de la ciudad de Málaga, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección segunda de aquella Audiencia provincial.

Dado en Gaucín á 28 de Junio de 1904.—Esteban Pérez.—Por su mandado, Prudencio de Molinos. JO—5485

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia y de instrucción del partido, en el sumario que instruye por lesiones de Ignacio de las Rojas Tucho en el puente de Manzanares, término de Villaverde, el 7 de Junio del año último, al deslizarse unos vagones cargados de piedra por la vía férrea en construcción, se manda citar á los compañeros de trabajo, el día de referencia, de dicho lesionado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración por lo conducente en dicho sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles los perjuicios consiguientes.

Y en cumplimiento de la mandado expido la presente cédula, que firmo en Getafe á 28 de Junio de 1904.—El actuario, Camilo García. JO—5486

GIJÓN—OCCIDENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en proveído de hoy, dictado en causa que instruyo por disparo y lesiones, ha acordado se cite á medio de la presente cédula, como yo Actuario lo verifico, á los testigos José Moreno, Manuel Carbelzo Peña, Ramón Vázquez y Vázquez, vecinos de Cabañas, parroquia de Jove, en este Concejo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en dicha causa, seguida por lesiones á Antonio López Llana, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á 25 de Junio de 1904.—El actuario. JO—5475

GRANADA—CAMPILLO

D. Francisco Cobos Maza, Juez municipal, é interino Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de lesiones y atentado contra Cipriano Quesada Urbano, habitante en el Cortijo del Tire de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión en auto de la Sala de 2 de Octubre último.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 25 de Junio de 1904.—Francisco Cobos.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—5412

GRANADA.—SAGRARIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad, en causa que se sigue por la Escribanía de mi cargo, sobre hurto, en providencia de esta fecha ha acordado se cite en forma, por medio de la presente, á María Torres, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 10 de Junio de 1904.—El actuario, Emilio Roig. JO—5511

GUADIX

D. Cayetano Mesas, Juez de instrucción de este partido, etcétera.

Por la presente se cita y llama á Juan Sánchez Hernández, natural de Alcedia y vecino de Ferreira, hijo de José Antonio y Názaria, soltero, y de diez y siete años de edad, para que dentro del término de los diez días, siguientes al de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó ante la Audiencia de Granada para que pueda tener lugar la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la prisión y con-

ducción de dicho procesado á esta cárcel de partido á los fines indicados.

Dada en Guadix á 21 de Junio de 1904.—Cayetano Mesas.—El actuario, Carlos Gómez. JO—5413

GUÍA DE GRAN CANARIA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por ignorarse su paradero, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Bolaños Betancor, de diez y siete años de edad, soltero, carretero y vecino de Las Palmas, sin que consten más circunstancias, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á rendir declaración indagatoria en el sumario que, con el número 12 del corriente año, sobre homicidio por imprudencia temeraria, se sigue en su contra; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Guía de Gran Canaria, Junio 11 de 1904.—José Calderón. Por mandado de S. S., José Estévez. JO—5510

HELLÍN

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del partido de Hellín.

Por el presente edicto que se fijará en los estrados de este Juzgado é insertará y publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Albacete, se interesa de los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las tres caballerías menores, cuyas señas á continuación se expresan, propias de Pedro Villena Marín, vecino de esta ciudad, con residencia en la pedanía de Muratedas, en la que fueron sustraídas la noche del 23 al 24 del actual; poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de alzada regular, pelo negro, cinco años, cascos vidriosos con varias rayas, que se hallaba preñada y á bocas de parir.

Otra burra, pelo blanco rucio, cerrada, desgastada de los cascos traseros, aparejada con una albarda y un ropón de colcha pajiza; y

Un borrucho, de un mes, de pelo negro, eria de la burra blanca.

Así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 39 del año corriente, sobre hurto de las relatadas caballerías.

Dado en Hellín á 28 de Junio de 1904.—Julio de Insausti. Por su mandado, Francisco Ruiz. JO—5512

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á los herederos de un hombre, que en la mañana del 18 del actual ha sido hallado muerto en una era de emparvar de las de Casarrubios del Monte, tendido sobre una manta, así como á cuantas personas puedan dar razón de la forma en que pudo ocurrir el hecho, cuyo hombre se dice ser del pueblo de Herencia y llamarse Antonio alias, el Pilero, de treinta y tantos años de edad, de estatura regular, enjuto de cara, que tenía un pantalón muy viejo y una alpargatas atadas con hatillos; al efecto de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial d Toledo*, á prestar una declaración y hacer además á los primeros los ofrecimientos de las acciones de ley; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Illescas á 25 de Junio de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, V. Plácido Moya. JO—5513

JAÉN

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, y en la de Almería, se presente ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión, mediante á haberlo acordado así la Superioridad de esta provincia en auto fecha 11 del actual, dictado en la causa que se le siguió por estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Jaén á 15 de Junio de 1904.—De la Haba.—Por su mandato, Rosendo Velasco.

Procesado.

Juan Rubio Mañas, de veintiséis años, hijo de Juan y Agustina, natural de Sorbas y vecino de Lucainena de la Torre. JO—5476

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrancrito se instruye causa criminal de oficio por robo de caballerías y efectos á Eduardo Mesbailer Orea, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 16 del actual, en el olivar denominado «Medianería», término de Carboneros, por dos gitanos desconocidos que, armados de pistola, ataron y taparon la boca á Eduardo; en la que he acordado dirigirles la presente por el que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les

exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca y captura de dichos desconocidos, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren los semovientes y efectos, que también se dirán las señas, si no acreditarán en legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando a la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina a 25 de Junio de 1904.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

Señas de los malhechores.

Uno de veinticinco a treinta años, de estatura pequeña, color moreno, de regulares carnes; viste traje y sombrero negro y alpargatas.

Otro próximamente de la misma edad, de buena estatura, menos moreno, el cual viste chaquetilla clara, pantalón negro, sombrero de alas de color tirando a azul y usa alpargatas.

Ítem de las caballerías y efectos.

Un mulo castaño oscuro, alzada dos dedos, cerrado, con una N en el bello inferior, con un rodal blanco en el lomo y poca cerda en la cola.

Otro negro, cerrado, tres dedos sobre la marca, con un rodal blanco en la tabla del pescuezo, lunares blancos en el costillar derecho y otro encima de la cruz, delante del tiro. El primero lleva dos ropones, aparejo con ataharre cubierto de esparto y cincha nueva.

Una faja negra, una manta de lana a cuadros blancos y negros, con un cosido casi en el centro. Una navaja de Santa Cruz de hoja más bien ancha, tamaño regular, con tres pedazos de chapa en la hoja izquierda del cabo, dorada. JO—5372

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

A todas las Autoridades así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio por hurto de una caballería menor a Luisa Vizcaina Morales, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 16 del actual, estando pastando en olivares de Juan Serulof, de este término, en la que he acordado dirigirles la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicho semoviente, cuyas señas al final se expresarán, y captura de los autores del delito, que pondrán de ser habidos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder se encuentre la caballería, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando a la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina a 21 de Junio de 1904.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

Señas de la caballería.

Un burro de cinco a seis años, castaño, patiabierdo, panzón, cojo de la pata derecha, alzada regular. JO—5373

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del infrascrito, se instruyó sumario por el delito de estafa contra Magdalena Navarro Martínez, hija de Vicente y de Rosenda, natural de Alumbre, vecina de La Unión, de diez y seis años, soltera y cuyo actual paradero se ignora, y en la ejecutoria nacida de dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, a fin de ser requerida para hacer efectiva la multa impuesta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a 21 de Junio de 1904.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Adolfo Fuentes. JO—5415

LORCA

D. Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Miguel Pérez Jiménez, hijo de Juan y María, de treinta años, natural y vecino de Lorca, jornalero, sin instrucción; Alfonso Pérez Jiménez, hijo de Juan y María, de veinticuatro años, jornalero, natural y vecino de Lorca, sin instrucción; y José García Blázquez, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Josefa, jornalero, natural y vecino de Lorca, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyos actuales paraderos se ignoran; para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con el fin de notificárles el auto dictado por la Audiencia provincial de Murcia, en causa que se les sigue por disparo y lesiones, por el que se decreta su prisión provisional, y ser puestos en la cárcel del partido y conducidos después a disposición de dicha Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean, los conduzcan a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Lorca a 27 de Junio de 1904.—Cristóbal Martínez. El actuario, José Félix. JO—5514

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de este edicto, se cita y llama a Antonio Gómez, de esta vecindad, de profesión bracero, con domicilio en la calle Juan Blázquez, núm. 53, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este partido para ser oído en la causa

que se instruye sobre atentado a un agente de la autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de dicho individuo, y en su caso, procedan a su detención, constituyéndolo en la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Lucena a 28 de Junio de 1904.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Núñez. JO—5487

LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo a Valentín Huertas Binde, natural y vecino de la parroquia de San Andrés de Bendia, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, a fin de que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a rendir indagatoria en el sumario que contra él se sigue sobre sustracción de herramientas de carpintería de la casa de Francisco Castro López, de la parroquia de San Julián de Mos; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la captura de dicho individuo, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel pública del partido.

Dado en Lugo a 25 de Junio de 1904.—Félix Jarabo.—El Escribano, Donato Naserra. JO—5477

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo a Antonio Fuentes, natural y vecino que se dice de Ferrol, en donde habitó en compañía de su tía en la calle de San Fernando, núm. 23, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas a continuación se insertan, a fin de que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a rendir indagatoria en el sumario que contra él y otro se sigue sobre robo en metálico efectuado en la casa de Manuel Saavedra, de esta ciudad, la mañana del 13 de Marzo último; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este referido Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel de partido, si fuere habido.

Dada en Lugo a 23 de Junio de 1904.—Félix Jarabo.—El Escribano, Donato Naveira.

Señas del procesado.

Edad como de treinta y tres años, estatura alta, delgado; viste chaqueta de panilla negra, pantalón de pana ablancazada, sombrero azulado; calza alpargatas, tiene una gran cicatriz en la mejilla derecha; se dedica a pedir limosna, fingiéndose una herida en el brazo izquierdo. JO—5417

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye a virtud de querrela por estafa, se cita a Doña Emilia del Río y Manuel, que vivió en la calle de España, núm. 3, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que nombre Procurador que le represente en la querrela formulada por la misma; bajo apercibimiento de que se le nombrará el que le corresponda en turno, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 24 de Junio de 1904.—V.º B.º—Cayetano García Abad.—El Escribano, Angel Angulo. JO—5515

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a María del Rosario García y Lucas, natural de Astorga (León), hija de Pedro y Pascuala, de sesenta y dos años de edad, casada, que dijo vivir en la calle de San Vicente, 33, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que contra la misma instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y viste muy pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—5418

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eugenio de Castro Rendón, natural de Badajoz, hijo de D. José y Doña Joaquina, casado, Abogado, de treinta y siete años de edad, que vivió en la calle de Jacometrezo, núm. 43, segundo, y con posterioridad en la calle de Preciados, núm. 6, principal, en calidad de huésped, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-

ños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, P. D., Federico Nieto. JO—5478

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por malversación de caudales y alzamiento de bienes Gustavo Martín Vidal, del comercio, que tuvo su domicilio en la calle de Jardines, 14, y Santa María, 10, principal izquierda, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 25 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—5422

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por hurto María López García, prostituta, soltera, de veintitrés años, y que dijo vivir en la calle de San Marcos, 17, 2.º, conocida en su oficio por «Aurora», y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirla declaración indagatoria y reducirla a prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 25 de Junio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—5423

MADRID.—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandra Ors Amores, natural de Ciempozuelos, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, hija de Eustaquio y de Paula, de treinta y tres años de edad, casada, con Celestino Manzanares, de ocupación sus labores, y que habitó en la calle de Fray Ceferino González, núm. 5, bajo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz aguileña, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición de este Juzgado.

Madrid 27 de Junio de 1904.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés. JO—5516

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Ventura Goitia, se cita a los parientes del finado Ventura Goitia para que comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Junio de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, José de Antonio. JO—5425

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Zavallo Rojo, casado, que vivió en la calle de Segovia, 2, último piso, e Isabel N., conocida por Fernanda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa por expedición de billetes falsos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado ó en las cárceles respectivas como presos.

Madrid 25 de Junio de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—5426

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan José Iglesias Jiménez, hijo de José y Paula, natural de Burgo de Osma, de treinta años, soltero, y ha estado de sirviente en la calle del Pacífico, 12, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto a D. Antonio Huertas Perca; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en concepto de detenido en la cárcel celular.

Madrid 23 de Junio de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—5427

MADRID.—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Fernández Moral, natural de Belorado (Burgos), hijo de Domingo y de Gabina, de veinticuatro años de edad, soltero, dependiente de comercio de ultramarinos, que tuvo su último domicilio en la calle del Barquillo, núm. 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz chata, color del rostro moreno y vestía traje de americana color obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Junio de 1904.—Federico Serantes.—El escribano, Esteban Unzueta. JO—5517

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel Montosa Alvarez, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa a la Sociedad «Peinado y Compañías», de Sevilla; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 27 de Junio de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandato, Diego García. JO—5480

D. Federico Escobar Oliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Martín, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, vecino que fué de esta ciudad, Corralón Campillo, 7, de ocupación herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 22 de Junio de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—El Secretario, Antonio Gil. JO—5479

MARTOS

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se siguió causa criminal de oficio contra Francisco García Galera, alias Pindanga, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuensanta, sobre lesiones, cuyo sujeto no fué hallado, para citarlo para su concurrencia a las sesiones del juicio oral acordado en la expresada causa, por lo que la Audiencia provincial de Jaén, ha ordenado el cumplimiento de los artículos 513, 837 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la busca y captura del Francisco García; en su virtud se cita, llama y emplaza al mencionado procesado para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaén, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Además, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan a la busca del Francisco García Galera, capturándolo en su caso y remitiéndolo a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos a 25 de Junio de 1904.—Julián Ruiz.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. JO—5518

MOTRIL

D. Amador Sánchez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, e interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Arnedo Cano alias Limas, hijo de José y de Juana, de veinti-

trés años, natural y vecino de Guájar Zaraguit, soltero, arriero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán a contarse desde que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre atentado y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril a 23 de Junio de 1904.—Amador Sánchez. Por su mandado, Seenén Culebra. JO—5384

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los gitanos Juan Antonio Fernández, natural de Alhaurin el Grande, como de treinta años de edad, estatura regular, moreno y de poca barba, y a Francisco Fernández Heredia, natural de Cártama, como de veintitrés años, grueso y sin barba, para que dentro del término de diez días, y hora de las doce, comparezcan ante este Juzgado a oír la notificación del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto de tres burras del término municipal de Alcalá de los Gazules; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Asimismo exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de los referidos dos gitanos, y caso de ser habidos los manden conducir por tránsitos a la cárcel de esta ciudad y a mi disposición, en clase de detenidos; teniéndolo así acordado por auto motivado de este día de la fecha.

Y por último, cito, llamo y emplazo a los dueños ó personas que se crean con derecho a los dos borricos que al pie se reseñan, y que dejaron al fugarse los antes referidos gitanos, a fin de hacerles entrega de dichos semovientes, previa la justificación debida.

Dada en Medina Sidonia a 28 de Junio de 1904.—Rufino Quintana.—Por el Sr. Pereda, José González.

Reseña.

Un burro negro, cerrado, ciego, mediano, hierro confuso, y otro burro ruco, cerrado, tuerto, mediano, sin hierro y con un poco de cola. JO—5519

MÉRIDA.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Eduardo Marcelo de la Santísima Trinidad, conocido por Andrés de la Cruz Expósito y Ramón Jiménez, hijo del tío Kilo, de treinta y tres años, hijo de padres desconocidos, casado con Josefa Silva Santos, natural de Sevilla, ambulante, de profesión esquilador, sin instrucción, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro y poco moreno, cejas al pelo, nariz chata, boca regular, cicatrices una en la barba, y viste pantalón de pana negro, camisa a cuadros, blusa de céfiro negra y blanca, y botas muy usadas; y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para reducirle a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción en su caso a la cárcel de este partido, de dicho procesado; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo en su contra por hurto de una cerda de la Dehesa de los Baldíos de este término.

Dado en Mérida a 23 de Junio de 1904.—Teótimo Lacalle. El Escribano, Isidoro Veneta. JO—5428

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber que por la presente se cita, llama y emplaza a Juan del Olmo Martínez, de veintinueve años de edad, natural de Bilbao, hijo de padre desconocido y de Librada Martínez, soltero, hojalatero y vecino de expresada villa de Bilbao, domiciliado en la plaza de la República, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto de una manta, a fin de que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a oír una resolución dictada en expresado sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado procesado, poniéndole caso de ser habido a mi disposición, en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro a 21 de Junio de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Tomás Ortiz de Valencia. JO—5383

MORÓN.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de una mula, pelo tordo obscuro, de cuatro años, alzada próxima a la marca, sin hierro, con un lunar blanco en cada ijar, poniéndolas en su caso con los tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón 24 de Junio de 1904.—A. Miguel Espinar.—El actuario, José Delgado. JO—5429

OLMEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, he acordado se cite a Vicente Durán, resi-

dente que ha sido en Pozaldez, pueblo de este distrito, para que el día 19 del próximo mes de Julio, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, a fin de asistir como testigo al juicio oral que ha de celebrarse en causa abierta contra Martín Lorenzo y otros, sobre lesiones; previniéndole al citado que, si no comparece el día, hora y sitio indicados, incurrirá en las responsabilidades que marca el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la multa de 5 a 50 pesetas.

Olmedo 28 de Junio de 1904.—Licenciado, Modesto Hidalgo. JO—5488

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Vázquez González, vecino del pueblo de Fontelo, Ayuntamiento de Canedo, en este partido, hoy ausente en Buenos Aires, a fin de que, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo, de esta capital, con objeto de ofrecerle el sumario que instruye sobre lesiones a su esposa Perpetua Vázquez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Orense a 27 de Junio de 1904.—Manuel Gómez.—El actuario, Pedro Cardona. JO—5489

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra el vecino de Sonseca Pedro Martín Ambrosio y Sánchez, cuyo hecho tuvo lugar en dicha villa en la noche del día 2 al 3 del actual, se llama a un sujeto cuyo nombre es el de Esteban, ignorándose los apellidos del mismo, de diez y nueve años de edad, hijo de un tal León, vecino de Turleque, ignorándose en la actualidad el punto de su residencia, y que en la tarde del referido día 2 tuvo una cuestión con el expresado Pedro, para que dentro del término de diez días, a contar del en que fuese inserto el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, a fin de recibirle declaración por lo conducente en indicada causa.

Dado en Orgaz a 22 de Junio de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José Antonio Figueroa. JO—5347

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal, en funciones de instrucción de Palencia y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alejandro Prado Reyero, alias Maceo, de diez y ocho a veinte años de edad, hijo de Pedro y Dolores, soltero, jornalero, natural de Valladolid y domiciliado en Tariago, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, a prestar declaración como procesado en causa por hurto de un reloj, y demás acordado en auto de ayer, dictando en expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca, captura y conducción del procesado Alejandro Prado Reyero, alias Maceo a la Cárcel de este partido, por tener decretada en ese mismo auto su prisión provisional, hasta que preste fianza de 500 pesetas en cualquiera de los medios establecidos por ley, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a 21 de Junio de 1904.—Pedro Rodríguez.—Por su mandado, Isidoro Páramo. JO—5432

PAMPLONA.

D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás Villarreal y Meaza, hijo de Hermenegildo y de Agapita, de veintinueve años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Arazuri, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, grueso, que viste pantalón y chaleco de hilo blanquecino, blusa larga azul, boina, alpargatas blancas y camisa de color, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido, para estar a derecho de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por homicidio frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en esta cárcel del requisitoriado.

Dado en Pamplona a 21 de Junio de 1904.—Alvarez.—De su orden, Primitivo Ezguna. JO—5460

PUENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria llamo a Saturnino Rodríguez Braña, de treinta y seis años de edad, casado con Generosa Gamallo, comerciante, hijo de Francisco y Carmen, natural de esta villa, vecino de Setados y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Pontevedra, a disposición de aquella Audiencia, a responder a los cargos que le resultan en causa sobre sustracción; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier clase y fuero, se sirvan disponer la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de dicha Audiencia.

Dado en la villa de Puenteareas a 22 de Junio de 1904.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., Antonio Sestelo. JO—5434

PUIGCERDÁ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye sobre robo en la casa de campo denominada Pujol, del término de Campdevanor, se cita a los testigos José Recio y Francisco Clavero, cuyos demás apellidos se ignoran, lo propio que su actual paradero, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar en el expresado sumario dentro del término de diez días, ó en otro caso incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Puigcerdá á 24 de Junio de 1904.—Francisco Ordenes. JO—5461

QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Alvarez Vila, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Herminda, soltero, natural y vecino de Pámo, Municipio de la Puebla de Broñón, en este partido, ignorándose su actual paradero, profesión laborador, y con instrucción, para que dentro del término de veinte días, siguientes á la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en sumario que instruye contra el mismo, y otro por homicidio ejecutado en la persona de Benito Balboa Quiroga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el plazo señalado, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo suplico á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado enjuiciado Jesús Alvarez Vila, condenándole á la prisión preventiva de este partido, según lo tengo acordado en virtud del preticho sumario.

Dada en Quiroga á 27 de Junio de 1904.—José Morandera Rico.—De orden de S. S., P. S., Baldomero G. Lindoso. JO—5496

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este Juzgado y término de cinco días, á Francisco López y Francisco López Vieiros, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron de Orreos, Municipio de Cautel, y actualmente ausentes en ignorado paradero, con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario á tenor de lo preceptuado en el art. 109 de la ley procesal, que instruye por muerte de la esposa del primero y madre del segundo, llamada Margarita Vieiros Rodríguez, y que ocurrió el día 7 del actual en su domicilio de Orreos, de una congestión cerebral, y dicho ofrecimiento ha de tener lugar con el Francisco López por su derecho propio y en representación de sus hijos menores de edad habidos en el indicado matrimonio, y entre ellos Agustín López Vieiros; advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado incurrirán cada uno en la multa de 5 á 50 pesetas, sin perjuicio de otra mayor responsabilidad.

Dado en Quiroga á 28 de Junio de 1904.—José Morandera Rico.—De orden de S. S., P. S., Maldonado G. Leidoso. JO—5491

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Martín Sorotoña, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y de María, natural de San Roque, partido judicial de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Otunara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria procedente del sumario que bajo el núm. 193 del año 1903 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 20 de Junio de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—5388

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Heredia Fajardo, Francisco Cortés García y José Juárez Campos, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles indagatoria en el sumario que bajo el número 379 del año último se siguió contra los mismos por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 22 de Junio de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—5389

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Torres Cortés, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Marbella, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión herrero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en patio de Teresa Ríos, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto

de hacerle cierta notificación en ejecutoria procedente del sumario que bajo el núm. 69 del año 1903 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 22 de Junio de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—5390

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 3 del año actual por delito de lesiones, se cita á José Fernández Mendia, vecino de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Junio de 1904.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—5391

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el núm. 13 del año actual por delito de lesiones, se cita á Andrés Clavije Trigo, vecino de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Junio de 1904.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—5392

En virtud de auto dictado hoy ante mí por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 287 del año 1904 por el delito de hurto de un mulo, contra Andrés Luque Cano, de veinticuatro años, natural de Guadalfondán y vecino del mismo, hijo de José y de Encarnación, casado con Carmen Romero, se cita á un hombre desconocido, como de unos veinticinco años, de estatura regular, algo grueso, limpio de cara, viste de negro, sombrero negro, no mal parecido, que cambió en los días del 19 al 24 del mes de Mayo último un mulo que llevaba por una burra de Andrés Luca Cano, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 27 de Junio de 1904.—El Escribano, Licenciado José Bugelle. JO—5492

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 237 del año 1904 por el delito de lesiones de Ernesto Ruiz Aguilar contra Tomás García Mena y Antonio Román Sánchez, se cita á Rafael Bantista, el cual en el mes de Abril del año anterior habitaba en la villa de La Línea de la Concepción, calle del Reina Cristina, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración, acordada en dicho sumario, acerca de las lesiones que los procesados causaron al lesionado el día 26 de Abril del expresado año en un colegio electoral; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 26 de Junio de 1904.—El Escribano, Ldo. José Bugelle. JO—5481

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre daños en un carro contra Antonio Blanco López, de veintisiete años, casado, de oficio fogonero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que ha sido de esta ciudad, Calzadas Altas 31 y 33 principal derecha, y en la actualidad de Valladolid, ignorando su domicilio.

Dada en Santander á 18 de Junio de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Genaro C. JO—5350

SANTANDER—OESTE

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad, en causa sobre estafa al filiarse como voluntario para Filipinas el recluta Tomás Senarbe Ruiz á últimos del año 1896, se cita á éste y á Isidoro Fernández, que era director del Centro de operaciones de quintas con residencia en la calle del Humilladero, 7, principal, Madrid, así como á Mariano Rojas y Pedro Candelas, cuyo domicilio y actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander 22 de Junio de 1904.—El Escribano, Juan Castriño. JO—5351

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio González Rosa, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Bernardos, hijo de Eleuterio y Francisca, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de su fijación en este Juzgado, el de igual clase de Santa María de Nieva y el municipal de Bernardos, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una azuela y dos coyundas de la pertenencia de D. Pablo Pérez Callejo, vecino de Los Huertos; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Segovia á 25 de Junio de 1904.—Pedro Díez Villalobos.—Julian Otero. JO—5462

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de falsedad en documento privado contra D. Ramiro Sainz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Don Ramiro Sainz, agente representante que fué de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón de E. Adema y Compañía, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dado en Sevilla á 6 de Junio de 1904.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Verger. JO—5393

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de falsedad en documento privado contra D. Ramiro Sainz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Don Ramiro Sainz, agente representante que fué de la casa comercial que gira en esta plaza bajo la razón de E. Adema y Compañía, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 6 de Junio de 1904.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Verger. JO—5394

D. Juan J. Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de estafa contra Alfonso Mesa García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Alfonso Mesa García, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Josefa, soltero, corredor, de veintinueve años de edad, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Flandes, número 8, á fin de llevar á efecto la prisión acordada en el día de ayer.

Sevilla 11 de Junio de 1904.—Juan J. Carazony.—El Secretario, Antonio Verger. JO—5395

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto de acéitunas contra Miguel Delgado Bernal, y otro apellidado Soler, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del

procesado conocido ó apellidado Soler, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran.—Dado en Sevilla 15 de Junio de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario.—Licenciado José Muñoz. JO—5352

D. Facundo de la Cruz Mozo, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Francisco López Marzal, de treinta años de edad, hijo de Antonio y Dolores, de esta naturaleza y vecindad, Alfarrería 66, casado con Encarnación Benito, herrero, sin instrucción, siendo de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, nariz aguileña, boca regular, labios finos, cejas al pelo y sin señal particular al exterior; para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado, por tránsito de justicia, y con las seguridades debidas.

Dado en Sevilla á 22 de Junio de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Moreno. JO—5437

TRUJILLO

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Antonio Regis Ferdinando, padre del niño Santiago Regis Salamanca, cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración y practicar otras diligencias con él mismo interesadas en el sumario que en este Juzgado pende, por lesiones á dicho niño Santiago Regis, al ser arrollado por un coche.

Dada en Trujillo á 25 de Junio de 1904.—Otón Peñuelas Laguna. JO—5438

TUDELA

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Merino Navarro, de treinta y cuatro años de edad, casado, Labrador, natural y vecino de Valtierra, provincia de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: bajo de estatura, de complexión recia, color sano, barba poblada, completamente afeitado, vistiendo el traje de Labrador á estilo del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, núm. 2 duplicado, piso tercero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa que, entre otros, se le sigue sobre desórdenes públicos; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y segura conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Tudela á 27 de Junio de 1904.—Zacarías Ayala.—De su orden, Telmo Pérez. JO—5482

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Esteban Pérez Mayorga por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 de Julio próximo, y á las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 24 de Junio de 1904.—V.º B.º—Picón. JO—5493

ANUNCIOS OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 7.290, por la cantidad de 1.100 pesetas, expedido por la oficina Despacho auxiliar de este establecimiento en 27 de Julio de 1903, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél á tenor del art. 88 del reglamento.

Madrid 2 de Julio de 1904.—El Contador, A. Calzada. X—1775

Compañías de los vapores «Castro Urdiales», «Carranza», «José Martínez de Pinillos» y «Guillermo Pozzi».

Las Juntas de gobierno de estas Compañías convocan á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará á las once de la mañana del día 13 de Julio corriente, en el domicilio social, establecido en esta plaza Hurtado de Amézaga, 10, principal, con objeto de someter á su exame la gestión, balance y cuentas del ejercicio social de 1903.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar las acciones (cinco por lo menos) ó los resguardos que las representan en la Caja de de la Compañía ó en la de su Delegación de Madrid, sita en la Carrera de San Jerónimo, núm. 43, piso tercero, pudiendo realizarse los depósitos hasta el día 8 de dicho mes de Julio.

Bilbao 1.º de Julio de 1904.—Los Directores gerentes, Santiago del Portillo, Antonio Ibañez. X—1776

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Julio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 3 de Julio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DÍA

San Laureano, Arzobispo de Sevilla, mártir, y Santos Elias y Flaviano, Obispos.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 9.—Campanone.—Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.—Círculo de hierro.

ZARZUELA.—A las 8 y 3¼.—Bohemios.—Gloria pura.—Venus Salón.—El ciego de Buenavista.

APOLO.—A las 8 y 3¼.—El puñao de rosas.—Los granujas.—El pobre Valbuena.—Los picaros celos.

CIRCO DE PARISH.—A las 9 y 1¼.—(12.º lunes de moda, última de abono).—Reuniones aristocráticas.—Programa selecto.—Dos nuevos debuts y toda la nueva compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».

PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.